Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704505726020020206**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/01/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS
Fdo: Marta María Laso Ayuso
8 de enero de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
8 de enero de 2025

Anexo I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN -EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1. GRUPO: A, Subgrupo A2 de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. CLASIFICACIÓN: Nivel del puesto: 19.

3. NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 3 plazas convocadas en régimen de derecho laboral, para el Patronato Deportivo Municipal, en turno de libre acceso y dotada presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las Bases generales y en el presente Anexo.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, con superación de fase de prueba, de conformidad conlo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Técnico/a de Programas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión del Titulo Universitario de Grado o de Diplomado Universitario, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente. Además, se deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. FUNCIONES: Las funciones a desarrollar por los Técnicos/as de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal con responsabilidad e iniciativa cualificada son:

- Organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades, programas y eventos deportivos que se le encomienden.
- Recogida de datos, estudios, formación y elaboración de informes, programas y propuestas correspondientes a materias de deporte.
- Colaboración con el Director del programa o programas correspondientes, bajo las directrices de éste.
- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, programas y eventos deportivos.
- Tramitación de expedientes de contratos menores de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, programas y eventos deportivos.
- Evaluación, seguimiento y control de justificaciones de subvenciones.
- Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.

• Control de materiales, infraestructuras y otras medidas necesarias para el desarrollo de los programas y actividades del servicio correspondiente.
• Atención al público y relaciones con el usuario, colectivos o entidades para el desarrollo de actividades y programas.
• Ejercer el mando sobre el personal adscrito a su unidad o programa, responsabilizándose de su buen funcionamiento, y adoptar las medidas precisas para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.
• Tomar decisiones sobre el trabajo que se realice en la unidad o programa su cargo, de acuerdo con las directrices que le sean señaladas.
• Procurar la conservación, mantenimiento y vigilancia de los equipamientos deportivos a su cargo.
• Coordinación de actividades y colaboración con entidades y asociaciones para el desarrollo de los programas deportivos.
• Responsabilizarse de la acogida al público en las actividades deportivas programadas.
• Realizar propuestas de programación de actividades deportivas y el seguimiento, control y evaluación de las mismas.
• Control, estadística y análisis de usuarios en las actividades deportivas programadas.
• Desarrollo de campañas promocionales.
• Conocer, controlar y conservar las instalaciones deportivas asa como los materiales asignados a cada instalación.
• En general cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende o que el mismo servicio exija.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el restode publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función delnúmero de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representará 30 puntos de 40 y constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en desarrollar por escrito(con posibilidad de usar procesador de textos) de 1 tema elegido entre 3 extraídos al azar de la parte general del programa. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 1 hora como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubiesen superado.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 20 puntos sobre 30. Consistirá en la resolución por escrito (con posibilidad de paquetes ofimáticos) de 2 supuestos prácticos elegidos entre 4 propuestos por el tribunal y relacionados con la totalidad del programa.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados y Jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas como máximo.Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 10 puntos sobre 20.

B) Fase de concurso

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704505726020020206**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/01/2025**	

presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para procedera su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

Máster Universitario Oficial 2 puntos

Licenciatura o Grado/Diplomatura diferente a la aportada 1,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación quetengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos estánrelacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándoseuna puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándoseuna puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la mismase valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo delas lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco ComúnEuropeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

10. FASE DE PRUEBA: Los/as aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a de Programas, la fase de prueba de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón).

11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704505726020020206**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/01/2025**	

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias.

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.

Tema 8. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I: Ámbito de aplicación. Los/as interesados/as en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y Plazos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres..La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 13. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.

Tema 15. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 16. Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto, definiciones y principios; ámbito de aplicación; derechos y obligaciones; medidas de acción positiva.

Tema 17. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de las personas y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de protección de datos.

Tema 18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 19. Las formas de acción administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada. Lasautorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento.

Tema 20. La iniciativa económica de las administraciones y la reserva de servicios. Las formas de gestión de los servicios públicos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 21. El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal:función y competencias del municipio en la actividad física.

Tema 22. Servicios deportivos municipales: concepto, modelos de gestión y bases para un buen gobierno en la gestión de los mismos.

Tema 23. La Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte. Principios generales y la organización administrativa del deporte.

Tema 24. Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte. Disposiciones generales. La Administración deportiva del Principado de Asturias.

Tema 25. La organización privada del deporte: clubes deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, federaciones deportivas.

Tema 26. El deporte como fenómeno social. Tendencias actuales de la práctica deportiva y su relación con la administración pública del deporte.

Tema 27. Directrices Europeas sobre la actividad física y el deporte. Carta Europea del deporte.

Tema 28. Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

Tema 29. La Estructura orgánica del Patronato Deportivo Municipal de Gijón: órganos, funciones y programas.

Tema 30. Los Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia.

Tema 31. Los Contratos del Sector Público: Objeto de los contratos. Precio. Preparación de los contrato.

Tema 32. Los Contratos del Sector Público: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Garantías. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 33. Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón Especial referencia a las Ordenanzas reguladoras de precios públicos del Patronato Deportivo Municipal.

Tema 34. La gestión de gastos de transferencias (I). La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Principios generales. Elementos personales. Las bases reguladoras. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 35. La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. La gestión de otros gastos de transferencias.

Tema 36. Fisiología del ejercicio: Sistemas energéticos y su relación con el ejercicio físico.

Tema 37. Habilidades Motrices Básicas. Evolución y fases.

Tema 38. La condición física (I): Concepto de condición física, acondicionamiento físico, actividad física, mantenimiento físico.

Tema 39. La condición física (II):Técnicas y metodología de desarrollo de la condición física. Valoración de la condición física.

Tema 40. Mantenimiento y desarrollo de la resistencia (I): Concepto y características de la resistencia. Adaptaciones con el

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704505726020020206**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
24216R/2023
Ofertas de empleo y selección
Datos del documento:
Emisor: **01001838**
Fecha Emisor: **08/01/2025**

Asunto:
BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023

entrenamiento de resistencia.

Tema 41. Mantenimiento y desarrollo de la resistencia (II): Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la resistencia.

Tema 42. Mantenimiento y desarrollo de la fuerza (I): Concepto y características de la fuerza. Adaptaciones con el entrenamiento de fuerza.

Tema 43. Mantenimiento y desarrollo de la fuerza (II): Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la fuerza.

Tema 44. Mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia (I): Concepto y características de la velocidad y potencia. Adaptaciones con el entrenamiento de fuerza.

Tema 45. Mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia (II): Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia.

Tema 46. Mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad (I): Concepto y características de la flexibilidad. Adaptaciones con el entrenamiento de flexibilidad.

Tema 47. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad (II):Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad.

Tema 48. La coordinación y el equilibrio. Evolución en las diferentes etapas de la vida y formas de trabajo

Tema 49. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en la edad infantil. Estructura y clasificación del juego. El juego en la iniciación deportiva.

Tema 50. Ocio y deporte: El ocio en la Constitución Española y en la Carta Europea del Deporte. Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. El deporte y su vertiente recreativa.

Tema 51. Comportamiento deportivo de la población. Situación actual y tendencias.

Tema 52. El fenómeno de la violencia en el deporte. Incidencia en la sociedad actual. Y medidas para combatirlo en el ámbito local.

Tema 53. Envejecimiento activo: Definición, objetivos, instalaciones, medios, controles, evaluación, etc.

Tema 54. La comunicación en el ámbito de la gestión deportiva municipal: Marketing y comunicación deportiva

Tema 55. Los deportes individuales. Características básicas. Necesidades para su gestión

Tema 56. Los deportes colectivos. Características básicas. Necesidades para su gestión

Tema 57. Las instalaciones deportivas municipales en Gijón. Tipologías y usos y modos de gestión.

Tema 58. Reglamento de usos de las instalaciones deportivas municipales de Gijón.

Tema 59. Las Actividades Físico Deportivas en personas adultas. Definición, objetivos, instalaciones, medios, controles, evaluación y nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness

Tema 60. Los deportes adaptados. Características básicas. Necesidades para su gestión.

Tema 61. Eventos deportivos, concepto y clasificación. Los eventos como herramientas de dinamización turística de la ciudad.

Tema 62. Eventos deportivos y normativa aplicable. Protocolo para la organización de un evento deportivo. Los eventos deportivos en Gijón.

Tema 63. Musculación: bases fisiológicas de la contracción muscular y métodos de entrenamiento. Equipamiento de salas de musculación y Fitness

Tema 64. Actividades acuáticas en las piscinas climatizadas. Actividades acuáticas para la salud. Evolución del concepto fitness y wellness.

Tema 65. Actividad física y salud: efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y la calidad de vida.

Tema 66. La gestión presupuestaria en la administración local. El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 67. La financiación del deporte municipal. El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Gijón. Ingresos y gastos, programas presupuestarios

Tema 68. Programas de deporte en edad escolar. Aspectos organizativos, necesidades para su gestión.

Tema 69. Juegos escolares: orígenes, organización y participación municipal

Tema 70. Manifestaciones del deporte: deporte para todos, deporte rendimiento, deporte espectáculo

Tema 71. Actividades en el medio natural. Tipos, clasificaciones, recursos y utilización de los espacios naturales como recursos para desarrollar programas deportivos.

Tema 72. La resolución de conflictos en la actividad física y el deporte. Transmisión de valores a través del deporte.

Tema 73. La perspectiva de género en la gestión deportiva municipal.

Tema 74. El voluntariado deportivo. Normativa, derechos y deberes, seguros y agentes implicado

Tema 75. La importancia del patrocinio en el deporte. Mecenazgo deportivo. Implicaciones en la fiscalidad.

Tema 76. La protección del menor en el ámbito deportivo. Normativa y protocolos

Tema 77. Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Responsabilidades y obligaciones de personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos

Tema 78. Prescripción de ejercicio físico para la mejora de la salud y la calidad de vida.

Tema 79. Las personas usuarias de la instalaciones deportivas. La fidelización de las personas usuarias.

Tema 80. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación y Principios Generales. Legislación básica y legislación del Estado sobre función pública local.